

RES. LEG. N° 4785

INDULTO DEL REO GREGORIO GONZALES.

Lima, 22 de noviembre de 1923.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Gregorio Gonzales del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario

M. A. Pallete, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 24 de noviembre de 1923.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Ego Aguirre.